

**RESOLUCIÓN No. 200 de 2015**  
**(07 de Octubre de 2015)**

**"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada - Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SI-ICT-001-2015.**

La suscrita Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y,

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo de sus competencias legales, la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar definió la necesidad de **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y DOTACION EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "LABORATORIOS DE AUDIOVISUALES, CREACIÓN E INNOVACIÓN" EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LA CULTURA COMO GENERADORA DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LABORATORIOS SOCIALES DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, con un presupuesto oficial de MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.208.472.247.00), incluido IVA.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia, el estudio previo y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 47 del 27 de Febrero de 2015.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada - Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SI-ICT-001-2015 por Subasta Inversa, atendiendo la naturaleza, el objeto y la cuantía de la contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por un término mayor a cinco (05) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que mediante Resolución No. 173 del 16 de Septiembre de 2015, se ordenó la apertura al Proceso de Selección Abreviada - Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SI-ICT-001-2015, y se adoptaron los pliegos definitivos; los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo, se recibieron tres propuestas de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MAC CIMAC, UNIÓN TEMPORAL CARTAGENA 001 y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

Que en el marco de la verificación de las ofertas, de conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones definitivos y en los Artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, se le dió la posibilidad de subsanar requisitos habilitantes que no fueran objeto de rechazo de la oferta, de lo cual queda evidencia en el expediente de la contratación.

Que el informe de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública; dándose traslado del mismo durante tres (3) días hábiles con el fin de que presentaran observaciones al informe y subsanaran los aspectos jurídicos y técnicos pendientes. Durante este término se presentó una observación de SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S. Además se recibió en forma extemporánea una observación de UNION TEMPORAL CARTAGENA 001.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación fueron objeto de respuesta por parte de la Administración, la cual fue publicada en el SECOP el día 06 de Octubre de 2015. De acuerdo con las

**RESOLUCIÓN No. 200 de 2015**  
(07 de Octubre de 2015)

**“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada - Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SI-ICT-001-2015.**

respuestas que dio el comité evaluador a las observaciones, los proponentes UNIÓN TEMPORAL CARTAGENA 001 y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S no cumplen técnicamente.

Que el día siete (07) de Octubre de 2015 en las oficinas del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se dió instaló la Audiencia de Subasta Inversa Presencial del Proceso Selección Abreviada - Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SI-ICT-001-2015; donde se dió oportunidad para subsanar requisitos habilitantes a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MAC CIMAC, por ser el único proponente que no se encontraba inhabilitado; sin que presentara documento alguno para subsanar. De igual forma se otorgó oportunidad a los proponentes que asistieron a la audiencia de intervenir y pronunciarse acerca de las respuestas de la Administración a las observaciones del Informe.

La Administración no emitió pronunciamiento alguno teniendo en cuenta que no hubo intervención por parte de los asistentes a la audiencia. Luego de esto determinó el siguiente consolidado final de proponentes para participar en la subasta:

	PROPONENTE	JURIDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSOLIDADO
1	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MAC CIMAC	CUMPLE	NO CUMPLE No subsanó	CUMPLE	NO CUMPLE
2	UNION TEMPORAL CARTAGENA 001	NO CUMPLE No subsanó compromiso anticorrupción	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	CUMPLE Subsanó Carta de Presentación y Garantía de Seriedad de la Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

En consideración a lo anterior, el Comité Asesor recomienda declarar desierto el proceso de selección debido a que ningún proponente se encuentra habilitado.

La suscrita Directora acoge en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, por lo que se procede a declarar desierto el Proceso Selección Abreviada - Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SI-ICT-001-2015.

Por lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar Desierto el proceso de selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización No. SI-ICT-001-2015 que tiene por objeto **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, AUDIOVISUALES Y DOTACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “LABORATORIOS DE AUDIOVISUALES, CREACIÓN E INNOVACIÓN” EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LA CULTURA COMO GENERADORA DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LABORATORIOS SOCIALES DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.**

**SEGUNDO:** La presente resolución por ser expedida en audiencia, se entiende en la misma notificada.

**RESOLUCIÓN No. 200 de 2015**  
**(07 de Octubre de 2015)**

**“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada - Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SI-ICT-001-2015.**

**TERCERO:** Contra esta decisión, procede el recurso de reposición, según lo previsto en los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto y sustentado por escrito ante la Dirección General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**CUARTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los a los siete (07) días del mes de Octubre de 2015.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARGARITA DÍAZ CASAS**  
Directora General  
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

  
Revisó: Sandra Acevedo M.  
Asesora Jurídica ICULTUR